



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	INSUMOS E IMPRESIONES S.A.S.
Demandado	LOGICSERVICE S.A.S.
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00865-00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente digital la constancia de notificación electrónica realizada al demandado, no obstante, la misma no podrá ser tomada en cuenta, toda vez que no se cumplen los presupuestos consagrados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en la medida que se deben ajustar los términos procesales indicados para entender notificado al demandado, ya que este se encontrará notificado personalmente transcurridos dos días hábiles siguientes a la **recepción** del mensaje y no al envío de este, en consonancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, notifique de manera adecuada a la parte demandada, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 Ibidem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c3ad83cf602adf661fdc3d005d861ef7a01fa30eaa31d898c297ab37222813a**

Documento generado en 19/01/2022 02:51:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>